1405.092

Palmira, 07 de abril de 2022

Doctor
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico- Regional Valle

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 22000881-H3

OBJETO: "23500C1220 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI"

MODALIDAD: De conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso en mención, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme a los Artículos 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.6.2.3 Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 31 de diciembre del 2022, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se aprueben las garantías y se realice el registro presupuestal respectivo.

PRESUPUESTO: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $400.000.000,oo. incluido IVA sobre la utilidad. Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6222 expedido el día 23 de febrero DE 2022.

Teniendo en cuenta el plazo para presentación de propuestas del proceso objeto de evaluación, y realizada la publicación por parte de la Entidad en el portal de SECOP II, del listado de oferentes habilitados para presentar propuesta; El día 9 de junio de 2022 a la fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron 25 propuestas de las cuales me correspondieron evaluar jurídicamente 4 proponentes. (18-21) según remisión.

De acuerdo a lo anteriormente manifestado, se informa que los proponentes a evaluar son los que se relacionan a continuación:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES

1	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
2	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
3	RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA
4	ALCAX INGENIERIA SAS
5	CONSORCIO LLANEROS.
6	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.
7	TORRES ZUNIGA IVAN ENRIQUE
8	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
9	CONSORCIO INGENIERIA-1.
10	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S A S
11	ARGAL INGENIERIA LTDA
12	INNOVACION COLOMBIA SAS
13	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
14	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ
15	CONSORCIO AERONAUTICA NB
16	CONSORCIO 2R.
17	IBAÑEZ MEDINA GERMAN ENRIQUE
18	ORDOÑEZ S A
19	MULTISERVICIOS DINA S.A.S.
20	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN EAT.
21	CONSORCIO SABANA SOLUCIONES
22	J H D INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
23	REFOSER S.A.S
24	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES PCA
25	GEOCONSTRUCCIONES B&X S A S

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, se informa que los proponentes habilitados y no habilitados, según la evaluación jurídica que me correspondió conforme a la remisión, fueron:

NUMERO	PROPONENTES	HABILITADO/ NO HABILITADO
18	ORDOÑEZ S A	NO HABILITADO
19	MULTISERVICIOS DINA S.A.S.	HABILITADO
20	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN EAT.	NO HABILITADO
21	CONSORCIO SABANA SOLUCIONES	HABILITADO

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la evaluación jurídica del proponente que debió subsanar.

PROPONENTE:

ORDOÑEZ S A NIT: 900.079.438-7

Evaluación jurídica:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO 1	**CUMPLE**	Se presenta Formato 1 documento diligenciado y firmado por el Rep/Legal ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA con c.c. número 79.556.358 de BOGOTÁ D.C y la propuesta avalada por ANDRES FELIPE MARTINEZ ORJUELA, ingeniero con matrícula profesional No. 25202-410076 CND y C.C. No. 1.072.656.954 de CHIA, presenta certificado COPNIA de 11/01/2022 conforme la Ley 842 de 2003.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES	**NO CUMPLE**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, fecha de expedición: 16/03/2022 código de verificación: A223425579210F, se observa que, el OBJETO SOCIAL de la sociedad no es acorde al objeto contractual del proceso que se lleva a cabo, tampoco lo es sus actividades económicas. Se trae a colación un aparte *"…DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA, TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS…"* VIGENCIA: Duración de la sociedad Hasta el 11/03/2036. Facultades del Rep/Legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**NO APLICA**	
CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - FORMATO 6	**CUMPLE**	Presenta certificado (formato 6) de fecha 24/03/2022 firmado por ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA con c.c. número 79.556.358 de Bogotá D.C como Rep/Leg. Y firmado por NELLY ULALIA GUERRERO AVILA con CC. 51.969.616 de Bogotá D.C como Revisor Fiscal
PACTO DE TRANSPARENCIA – Anexo 4.	**CUMPLE**	Aporta Anexo No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA, suscrito por el Rep/Legal.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.	**CUMPLE**	Aporta Cedula de ciudadanía del Rep/Legal.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**	Se verifica en línea certificado de la persona jurídica ORDOÑEZS.A de fecha 29/03/2022 con Código de Verificación 9000794387220329170418. Aporta el certificado del representante legal de fecha 08/03/2022 con Código de Verificación 79556358220308145014 En los cuales se observa que no tienen antecedentes.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**	Se Verifica en línea certificado de fecha 29/03/2022 de la persona jurídica ORDOÑEZ S.A y se Aporta certificado ordinario de antecedentes No. 191926125 de fecha 08/03/2022 del Rep/Legal. En los cuales se observa que no tienen antecedentes.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	Se Presenta certificado de antecedentes judiciales de policía del Rep/Legal de la persona jurídica, de fecha 08/03/2022. En los cual se observa que no tienen antecedentes.
Certificado de no reportar medidas correctivas o multas ante la policía nacional, ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	**CUMPLE**	Presenta certificado de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la policía nacional del Rep/Legal de la persona jurídica, de fecha 21/03/2022, Numero validación interna. 30741397
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana	**NO CUMPLE**	Se observa que se debe subsanar aportando certificación. No subsano.
Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores Públicos.	**NO APLICA**	
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Numero de póliza 980 47 994000020838 fecha de expedición: 22/03/2022, Valor asegurado: $40.000.000,00, Tomador ORDOÑEZ S.A. Asegurado: Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil, Vigencia desde 24/03/2022 hasta 04/07/2022, Beneficiario: Unidad Administrativa

		Especial De Aeronáutica Civil.

Una vez realizada la verificación jurídica del proponente **ORDOÑEZ S.A. NIT: 900.079.438-7,** se evidencia que el mismo **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA exigidos en el documento base o tipo – Pliego de Condiciones. Por lo tanto, NO queda habilitada para continuar con la evaluación financiera y técnica.

Se le solicito al proponente la subsanación de estos requisitos, dentro del traslado del informe de evaluación conforme lo establece el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, lo cual no realizo, encontrándose incurso en causal de rechazo, conforme lo señala el Documento Base o Documento Tipo (Pliego de condiciones definitivo) en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E:

E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

De acuerdo a lo anteriormente señalado, Una vez realizada la verificación jurídica del proponente **ORDOÑEZ S.A.**, se encuentra incurso en **CAUSAL DE RECHAZO**; Por lo tanto, su propuesta es RECHAZADA.

Se procede a evaluar al siguiente proponente:

Proponente:

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN – Nit. 805.028.479-6

Evaluación jurídica:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – FORM ATO 1	**CUMPLE**	El proponente aporta Formato 1, diligenciado y firmado por el Rep/Legal DIEGO FERNANDO RIVAS C. C. No. 16755331 de Cali y quien avala la propuesta es Javier Vélez Albán, con c.c 1087113696 de Tumaco, con matricula profesional 52279-258045 NRN conforme la Ley 842 de 2003. Se verifica en línea Certificado COPNIA de fecha 29/03/2022.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES	**NO CUMPLE**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Cali. Fecha: 14/03/2022 código de verificación: 0822TQW9PT, en el cual se observa que tiene como objeto social actividades económicas que son acordes a lo que se quiere desarrollar en el objeto contractual. VIGENCIA: El término indefinido. Facultades del Rep/Legal:

		Se observa que no se tiene la facultad para realizar operaciones y negocios por un monto superior a 150 SMLV sin la aprobación de la junta de asociados, Por lo tanto, no cuenta con la faculta en este proceso hasta que se presente la aprobación de la junta de asociados NO SUBSANO
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**NO APLICA**	
CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - FORMATO 6	**CUMPLE**	Presenta formato 6, certificado de fecha 24/03/2022 suscrito por Diego Fernando Rivas C.c No 16755331 Representante Legal.
PACTO DE TRANSPARENCIA – Anexo 4.	**CUMPLE**	Aporta Anexo No. 4 PACTO DE TRANSPARENCIA, suscrito por el Rep/Legal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.	**CUMPLE**	Aporta Cedula de ciudadanía del Rep/Legal.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**	Se verifica en línea certificado persona jurídica de fecha 29/03/2022 con código de verificación 805028479622032920 1703 Se verifica en línea certificado del Rep/legal de fecha 29/03/2022 con código de verificación 16755331220329201750
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**	Se consulta en línea certificado el cual no presenta antecedentes de la persona jurídica de fecha 29/03/2022. y verifica en línea certificado en cual no presenta antecedentes del Rep/legal de la persona jurídica de fecha 29/03/2022.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	Se verifica en línea certificado de los antecedentes judiciales de policía del Rep/legal de la persona jurídica, de fecha 29/03/2022.
Certificado de no reportar medidas correctivas o multas ante la policía nacional, ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	**CUMPLE**	Se verifica en línea certificado de medidas correctivas o multas ante la policía nacional del Rep/Legal de fecha 29/03/2022., Numero validación interna 31315741
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana	**NO APLICA**	
Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales	**NO APLICA**	

como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores Públicos.		
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia, Numero de póliza: 430-47-99400005507 fecha de expedición: 23/03/2022, Valor asegurado: $40.000.000,00. Tomador: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN E.A.T Asegurado: Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil, Vigencia desde 24/03/2022 hasta 24/06/2022, Beneficiario: Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil.

Una vez realizada la verificación jurídica del proponente **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN E.A.T – Nit. 805.028.479-6** se evidencia que el mismo **NO CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD JURÍDICA** exigidos en el documento base o tipo – Pliego de Condiciones. Por lo tanto, NO queda **habilitada** para continuar con la evaluación financiera y técnica.

Se le solicito al proponente la subsanación de este requisito, dentro del traslado del informe de evaluación conforme lo establece el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, lo cual realizo, pero se debe precisar que, la fecha de firma del documento es posterior al cierre del proceso, por lo tanto, dicho documento no debe tenerse en cuenta, tal como lo señala el Concejo de Estado y la Ley 1882 de 2018, lo cual es pertinente traer a colación:

"La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, a propósito de un concepto en el que se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 200811, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso."

Por lo anterior el proponente estaría incurso en causal de rechazo, conforme lo señala el Documento Base o Documento Tipo (Pliego de condiciones definitivo) en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E:

E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

De acuerdo a lo anteriormente señalado, Una vez realizada la verificación jurídica del proponente **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN E.A.T.**, se encuentra incurso en **CAUSAL DE RECHAZO**; Por lo tanto, su propuesta es RECHAZADA.

KEITH ALEXANDER CHILATRA GÓMEZ
Abogado
Integrante Comité Evaluador - Componente Jurídico